



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 17 de marzo de 2021  
**P.I.E. N° 354/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, para que el Señor Ministro de Defensa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, si a la fecha se tomaron en consideración las recomendaciones emitidas en la Minuta de Comunicación CGDFFAA/MC/Nro.014/2019-2020 emitida por el Comité de Defensa, Fuerzas Armadas, Fronteras y Defensa Civil y aprobada por el Pleno de la Comisión de la Cámara de Diputados en referencia a la jubilación del personal militar de las Fuerzas Armadas con interrupción de años de servicio. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe usted, detalladamente los antecedentes, procedimientos, fundamentos y la normativa legal por las cuales no se habría aplicado la Resolución Ministerial No. 003/16 que señala que el Ministerio de Defensa por única vez, reincorporará a los miembros de las FF.AA. que hicieron uso de Licencia Máxima por motivos de salud, en lo referencia al caso del Cnl. Juan Eusebio García Parra. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe usted, el tiempo que le falta al Cnl. Juan Eusebio García Parra, para completar sus aportes y acceder a su jubilación como miembro de las Fuerzas Armadas. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe usted el trámite y la respuesta que se le dio la nota de fecha de recepción 15 de diciembre de 2020 presentada por el Cnl. Juan Eusebio García Parra ante el Presidente del Tribunal de Personal del Ejército al Presidente del Tribunal de Personal del Ejército. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
 20 MAY 2021  
 Hrs.: 16:00 Fojas:  
 La Paz - Bolivia



CÁMARA DE SENADORES  
 COMITÉ DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA  
 Fojas: 23 JUL. 2021 Hora:  
**RECIBIDO**  
 No. Correlativo: 1154

*Ministerio de Defensa*

La Paz. 14 MAYO 2021  
 MD-SD-DGAJ-UGM. N° 1055

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
 18 MAY 2021  
 Hrs.: 9:18 Fojas: 4  
 La Paz - Bolivia



Señor:  
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente.-

**REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 354.-**

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE N° 354/2020-2021, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Sen. Eva Luz Humerez Alvez.

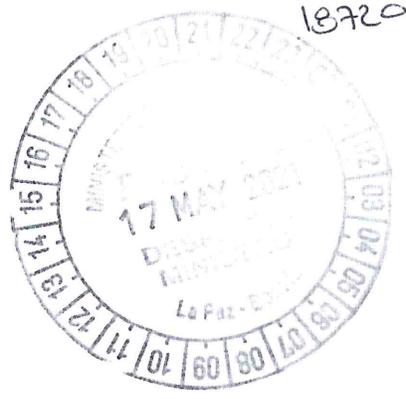
En este entendido, al amparo de las atribuciones administrativas asignadas a este Despacho, me cumple remitir adjunto a la presente, el Informe Técnico N° 021/21, suscrito por el Cnl. DAEN. Juan José Blanco Mollinedo, Director de Bienestar y Seguridad Social del Ejército, con documentación de respaldo.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

DIR. GEN. DE ASUNTOS JURIDICOS  
 Abg. MSC. José Pedro Ugarte Imaña  
 JPB  
 MINISTERIO DE DEFENSA



*[Signature]*  
 Edmundo Novillo Aguilar  
 MINISTRO DE DEFENSA  
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



HTD DE JCS-48  
 Adj. Lo adjudicado

CÁMARA DE SENADORES  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN  
 Fojas: 21 JUL 2021 Hora: 9:30  
**RECIBIDO**  
 N° Correlativo: Firma: 5

## INFORME TÉCNICO N° 021/21

**Al** : Sr. Cnl. DAEN. Marko Mauricio López Sanzetenea  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO I - ADM. RR. HH.**

**Del** : Auxiliar Técnico en Seguridad Social de la DIBSSE.

**Objeto** : Informar sobre la situación actual del Sr. Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra.

**Lugar y Fecha** : La Paz, Abril 12 de 2021

---

Señor Coronel:

Elevo a conocimiento y consideración de su Autoridad el presente informe técnico sobre el objeto de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- En fecha 08-ABR-21, se recepcionó en la DIBSSE., el Oficio **MD-DGAJ-UGM. N° 0138/21**, de fecha 05-ABR-21, remitido por el Ministerio de Defensa del Estado, adjuntando fotocopia simple de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 221/2021 de fecha 25-MAR-21 y el Oficio **P.I.E. N° 354/2020-2021** de fecha 17-MAR-21 emitido por la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el cual requiere un informe escrito sobre la situación del Sr. Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra; al respecto, revisado el Kardex y Legajo Personal del mencionado Oficial Superior, la Dirección de Bienestar y Seguridad Social del Ejército, tiene a bien responder el cuestionario en los siguientes términos:

a) Informe Usted, si a la fecha se tomaron en consideración las recomendaciones emitidas en la Minuta de Comunicación CGDFFAA/MC/Nro.014/2019-2020 emitida por el Comité de Defensa, Fuerzas Armadas, Fronteras y Defensa Civil y aprobada por el Pleno de la Comisión de la Cámara de Diputados en referencia a la jubilación del personal Militar de las Fuerzas Armadas con interrupción de años de servicio.

R.- Con referencia a la Minuta de comunicación CGDFFAA/MC/Nro. 014/2019-2020 planteada por el Comité de Defensa, Fuerzas Armadas, Fronteras y Defensa Civil y aprobada por el pleno de la Comisión de la Cámara de Diputados, se tiene a bien hacer conocer a su Autoridad que, la Dirección de Bienestar y Seguridad Social del Ejército, no recepcionó ninguna disposición expresa para tratar y atender la referida minuta de comunicación; sin embargo, es importante hacer notar que, se tomó conocimiento de la mencionada Minuta de Comunicación a través de la solicitud personal del Sr. Sof. 2do. Inf. (S.P.) Pablo

H

**Jorge Fortún Pradel**, presentado al Ministerio de Defensa del Estado, Comando en Jefe de las FF. AA. del Estado y Comando General del Ejército, que posteriormente fueron remitidas a la Dirección de Bienestar y Seguridad Social del Ejército; asimismo, se considera relevante transcribir mencionada Minuta de Comunicación.

### **“MINUTA DE COMUNICACIÓN**

*Recomiéndese al Ministro de Defensa Fernando López Julio en el marco de sus atribuciones y competencias genere los mecanismos y canales de solución para todo aquel personal militar de las diferentes Fuerzas que a la fecha cuenta con problemas para acceder a una correcta jubilación por concepto de interrupción, previo estudio detallado, porcentual y pormenorizado que ayude a consagrar los derechos laborales y de jubilación establecidos en el artículo 45 Parágrafo IV de la Constitución Política del Estado”.*

**b) Informe Usted, detalladamente los antecedentes, procedimientos, fundamentos y la normativa legal por las cuales no se habría aplicado la Resolución Ministerial No. 003/16 que señala que el Ministerio de Defensa por única vez reincorporará a los miembros de las FF. AA. que hicieron uso de Licencia Máxima por motivos de salud, en lo referencia al caso del Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra.**

**R.-** De acuerdo a los Oficios del DPTO. I – ADM. RR. HH. DIBSSE. N° 1343 y 1344/19, previo análisis técnico y jurídico referente a la su situación del Sr. **Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra**, por parte de esta Dirección de Bienestar y Seguridad Social del Ejército, así como la Sección Asesoría Jurídica del DPTO. I - ADM. RR. HH., se cursó respuesta al interesado en los siguientes términos (textual): *“2.- A través de la Sección Asesoría Jurídica del DPTO. I – ADM. RR. HH., se procedió a la valoración legal sobre la situación del Sr. Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra, instancia que, en base a Informe Técnico, emitió criterio con relación a lo establecido en la Disposición Transitoria Única, Parágrafo II de la Resolución Bi Ministerial N° 003/16, en el sentido de que el citado Oficial Superior no habría presentado solicitudes dentro el plazo señalado en dicha normativa. (...) 5.- Por las razones precedentemente señaladas, quedan desestimadas las solicitudes presentadas por el Sr. Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra”.*

**c) Informe usted, el tiempo que le falta al Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra, para completar sus aportes y acceder a su jubilación como miembro de las Fuerzas Armadas.**

**R.-** De acuerdo al Reporte de Datos Personales emitido en fecha 10-MAR-21, por la Sección Procesamiento de Datos del DPTO. I – ADM. RR. HH., se puede evidenciar el registro de Licencia Máxima de fecha 15-OCT-99 y su reincorporación al Servicio Activo en fecha 22-FEB-00, con un tiempo fuera de la Institución de cuatro (4) meses y siete (7) días.

1  
50  
d) Informe usted, el trámite y la respuesta que se le dio a la nota de fecha de recepción 15 de diciembre de 2020 presentada por el Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra ante el Presidente del Tribunal de Personal del Ejército.

R.- De acuerdo al Oficio DPTO. I - ADM. RR. HH. STRIA. TPE. N° 125/21 de fecha 09-ABR-21, la Secretaria del Tribunal del Personal del Ejército, hace conocer a esta Dirección de Bienestar y Seguridad Social del Ejército que, previa revisión de antecedentes, cursa los Oficios del DPTO. I - ADM. RR. HH STRIA TPE. Nros. 694 y 695/20, mediante los cuales se cursó respuesta al memorial de fecha 11-DIC-20 del Sr. Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra; asimismo, por citada secretaria se le comunicó al interesado vía celular para que recabe dicha respuesta, el mismo hasta la fecha no se apersono.

2.- El presente informe técnico referente a la situación del Sr. Tcnl. Inf. (S.P.) Juan Eusebio García Parra, deberá ser elevado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa del Estado.

Es cuanto tengo a bien informar a su Autoridad, para los fines consiguientes.

  
Efraín Vela Calle  
SUBOFICIAL 2DO. DEPSSM.

Vo. Bo.

  
Cnl. DAEN. Juan José Blanco Mollinedo  
DIRECTOR DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL DEL EJÉRCITO

